

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
MANUEL LUARTE JARA

En San Miguel, Región Metropolitana, a 03 Septiembre de 2015, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **MANUEL LUARTE JARA**, chilena, cédula de identidad N° 18.468.833-6, domiciliado en Monja Alférez N° 3949, comuna de San Miguel, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultura integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional..

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don **Manuel Luarte Jara**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una



presentación Artística denominada "**Gala de Magia**", la prestación deberá realizarse el día 25 de Septiembre de 2015 en la Sala Fray Pedro Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel. La presentación debe comenzar a las 19:30 hrs, y deberá durar hasta las 20:45 hrs.

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Manuel Luarte Jara** la suma única y total de **\$444.000.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) impuesto incluido.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los impuestos (10% retenciones de honorarios), gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTO: Don **Manuel Luarte Jara** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Manuel Luarte Jara** corresponderán al Director(a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe de la labor realizada por el prestador y visar la boleta correspondiente.


SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sr. **Manuel Luarte Jara** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



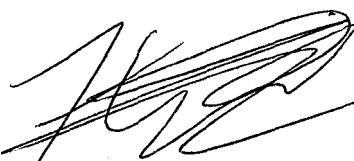
SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


MANUEL LUARTE JARA
C.I. 18.468.833-6


SAH/ENA/LGN/lpm

